

CONVENIO MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA (M.I.E.M.) – INTENDENCIA DE SALTO (I.d.S.)

En la ciudad de Montevideo, el 26 del mes de noviembre de 2010, comparecen: **Por una parte:** el **MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA** (en adelante M.I.E.M.) – representado por el Ing. Roberto Kreimerman, C.I. 1.902.050-8 constituyendo domicilio en el Edificio ANCAP – piso 4- entre Paysandú y Av. Libertador de la ciudad de Montevideo; **Y por otra parte:** la **INTENDENCIA DE SALTO** (en adelante I.d.S.) representada por Germán Coutinho, C.I. 3.667.158-0, en su calidad de Intendente, asistido de la Secretaria General María Cecilia Eguiluz, C.I. 2.655.715-2, constituyendo domicilio en la calle Juan Carlos Gómez 32 de la ciudad de Salto, acuerdan la realización del presente Convenio:

1.- ANTECEDENTES:

- a) El Ministerio de Industria, Energía y Minería es el organismo responsable de formular las políticas industrial, energética, minera y de telecomunicaciones del país, promover el desarrollo industrial, energético, minero y de telecomunicaciones, ejecutar la política de marcas y patentes del país, incentivar la investigación tecnológica y de los recursos del subsuelo, proyectar la política nuclear, así como realizar la promoción de la tecnología y seguridad nuclear y protección radiológica y planificar, coordinar y realizar actividades de promoción y fomento a nivel nacional e internacional de las artesanías y de las pequeñas y medianas empresas.
- b) En el Ministerio de Industria, Energía y Minería se ejecuta el Proyecto de Funcionamiento Fortalecimiento e Implementación de Políticas de Especialización Productiva establecido en la Ley N° 18.045, Art. 25, que está dirigido a apoyar el desarrollo del conocimiento, la innovación y la aplicación de nuevas tecnologías en las cadenas de valor del país en todos sus tramos y en particular en los relacionado con el desarrollo industrial y servicios conexos.
- c) Dicho Ministerio se encuentra comprometido con las políticas de descentralización industrial y de servicios conexos y con las políticas de fomento al crecimiento de las pequeñas y medianas empresas.
- d) Por su parte la Intendencia de Salto, a través de su Departamento de Inversiones, Proyectos Especiales y Desarrollo (DIPED), tiene como principal misión mejorar la competitividad del territorio, potenciar procesos estratégicos de desarrollo económico local y crear empleos a nivel local.

- e) En este marco el DIPED, el Programa ART- PNUD y el Centro Comercial e Industrial de Salto (CCIS), atendiendo al crecimiento exponencial de las Micro, Pequeñas y Medianas empresas (MIPYMES) en el departamento, la demanda de servicios empresariales y el éxito del primer proyecto "Servicio Local de Desarrollo Empresarial en el Departamento de Salto"; acuerdan consolidar una Agencia de Apoyo a la Incubación, el Emprendedurismo y el Desarrollo de la Pequeña y Mediana Empresa (AIEDE).
- f) Dada la coincidencia de objetivos existentes entre el M.I.E.M. y la I.d.S. en lo relativo al desarrollo de las PyMES, al apoyo a la innovación y a la incorporación de nuevas tecnologías y a la descentralización y fomento de actividades a nivel de los departamentos del interior del país, éstas manifiestan su intención de suscribir el presente acuerdo.

2.- OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto realizar las acciones necesarias para apoyar a la Intendencia de Salto en su esfuerzo de consolidación de la Agencia de Apoyo a la Incubación, el Emprendedurismo y el Desarrollo de la Pequeña y Mediana Empresa (AIEDE) mediante un financiamiento no reembolsable que será utilizado exclusivamente para promover el funcionamiento de la AIEDE.

3.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Corresponde al M.I.E.M.:

- a) Transferir a la I.d.S. por única vez, a los efectos de la implementación de este Convenio, la suma de \$ 600.000 (pesos uruguayos seiscientos mil) financiación 1.1, Proyecto de Funcionamiento Fortalecimiento e Implementación de Políticas de Especialización Productiva, establecido en la Ley Nº 18.046, Art. 25. La transferencia se realizará a la cuenta corriente en pesos Nº 0440004829 del Banco de la República Oriental del Uruguay.
- b) Monitorear la ejecución del Proyecto presentado por la Intendencia de Salto, a los efectos de la instrumentación del presente Convenio, quedando estas acciones a cargo del Área Política Económica del M.I.E.M.

Corresponde a la I.d.S.:

- a) Presentar al M.I.E.M detalle de las acciones vinculadas con la evolución de la AIEDE, en esta fase de acuerdo al Cronograma detallado en Anexo, punto 2.
- b) Fomentar el desarrollo de capacidades publico-privadas locales para lograr altos niveles de eficiencia, eficacia y cobertura en la prestación de servicios y asignación de recursos para la ejecución de Servicios de Desarrollo Empresarial.

A través de este acuerdo específicamente facilitando el acceso al financiamiento de los empresarios y emprendedores y lograr una mayor coordinación y

cooperación específicas entre las instituciones participantes, presentando los informes respectivos cuando sea solicitado por el M.I.E.M.

- c) Presentar al M.I.E.M. en un plazo máximo de un año una revisión limitada de los gastos asumidos con los fondos transferidos por dicha Secretaría de Estado, con la firma de Contador Público y de acuerdo a las exigencias del Tribunal de Cuentas de la República Oriental del Uruguay. Los fondos aportados por el M.I.E.M. en el marco de este Convenio deberán ejecutarse en el plazo de un año.

4.- OTRAS CONSIDERACIONES:

Los aspectos no previstos en este Convenio se resolverán de común acuerdo entre las partes mediante el intercambio documentado de información.

5.- RESCISIÓN

El presente convenio se resolverá de pleno derecho por el incumplimiento de alguna de las partes de las obligaciones respectivamente asumidas.

Se firman tres ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicados.-

por M.I.E.M.

por I.d.S.